



SELO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NOVE.
PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 203.

R. Tribunal de Minería

D. Juan Sabugo en la mejor forma a derecho pa-
reces ante V. S. y digo: Que en años pasados ^{de} ~~se~~
Auto en este Real Tribunal, Demanden Cantidad de
Pescos por las Abultaciones que hizo a las Minas
y Hacienda de Pomacancha. Estos quedaron sus-
pensos por diversidad de accidentes que ocurrieron
y necesitando en que se me entreguen para usar a
mi derecho por tanto

En V. S. pido y suplico se sirva mandar se me entreguen
Estos Autos por el termino ordinario y en caso de
no existir en el Oficio, se ponga por el Escribano
la correspondiente Vazon segun los Libros de Co-
nocimiento para acreditar en su paradero, pido jus-
ticia y a

Juan Sabugo

Lima y Agosto 11. de 1803.

Entregueme a esta parte los Autos q. pide p. el termi-
ordinario y bap de conoim. de P.roc. y en caso de no ha-
llarse en la Oficina pongase la Vazon q. se solicita



Alexander

TH-101
CAJA-41
DOC: 174
FOL: 01